



DEPUTACIÓN PROVINCIAL
A CORUÑA

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACION



Número 47/2016

MODIFICACION DE LA CLAUSULA 3ª DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN DE A CORUÑA Y LA FUNDACION ODONTOLOGÍA SOLIDARIA PARA LA CESIÓN DE UN LOCAL DE 152 M2 EN EL EDIFICIO DE LA MILAGROSA PARA LA INSTALACIÓN DE LA CLÍNICA DENTAL DE 4º MUNDO DE LA FUNDACIÓN Y DESARROLLAR LA ATENCIÓN, POR PARTE DE PROFESIONALES VOLUNTARIOS, EN MATERIA DE SALUD BUCODENTAL A PERSONAS EN SITUACIÓN O RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL DE TODA LA PROVINCIA DE A CORUÑA

En A Coruña a 4 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, D. Xesús Manuel Soto Vivero, en nombre y representación de la entidad Diputación provincial de A Coruña, con sed en Avenida Alférez Provisional, número 2, 15.006 A Coruña, y CIF P1500000C, en virtud de la resolución de la presidencia número 15671 de 27 de julio de 2015 modificada por la número 16642 de 30 de julio de 2015, por la que se le delega competencia para firmar convenios de su área.

Y

De otra D. Brais Andujar Villar, con NIF: 34.894.966-X, Patrono de la FUNDACIÓN ODONTOLOGÍA SOLIDARIA (CIF G-81833667), designado como representante de la misma mediante acuerdo adoptado en la reunión del Patronato de la Fundación de fecha 27 de febrero de 2016.

Ambos facultados para la firma del presente convenio en nombre y representación de dichas entidades, en virtud de las facultades que les confieren respectivamente los artículos 21 y 34 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 61 y 105 de la Ley 5/1997, de 22 de julio de Administración Local de Galicia.

EXPONEN

1.- Con fecha 28 de octubre de 2011 el Pleno de la Corporación adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del expediente de cesión de uso del local del Edificio La Milagrosa asignado a la Fundación Odontología solidaria.

2.- El 10 de noviembre de 2011 se formaliza en documento administrativo número 209/2011 el convenio de colaboración entre la Diputación de A Coruña y la Fundación Odontología Solidaria para la cesión de un local de 152 m² en el edificio de La Milagrosa para la instalación de la Clínica Dental de 4º Mundo de la Fundación y desarrollar la atención, por parte de profesionales voluntarios, en materia de salud bucodental a personas en situación o riesgo de exclusión social de toda la provincia de A Coruña, quedando definidas en el citado convenio las obligaciones y derechos de las partes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- MODIFICACIÓN DEL OBJETO

La redacción de la cláusula tercera del convenio formalizado con el número 209/2011, queda redactada del siguiente modo, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2016

“El plazo de cesión de uso del local será de seis años, como máximo, a contar desde el 27 de abril de 2015. No obstante la Diputación, en cualquier momento y en función de sus necesidades, podrá dejar sin efecto la autorización de uso, con un preaviso de 3 meses, y sin que por este motivo tenga derecho la Fundación Odontología Solidaria a indemnización alguna, debiendo devolver los bienes en perfecto estado de conservación.”

EL PRESIDENTE, P.D.

EL DIPUTADO PROVINCIAL



Fdo.: XESÚS M. SOTO VIVERO

EL PRESIDENTE DE LA
DE LA FUNDACIÓN
ODONTOLOGÍA SOLIDARIA,
P.D.



Fdo.: BRAIS ANDUJAR VILLAR